



AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ
Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 040870

EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SUFLÍ

Se pone en conocimiento a toda persona interesada que se va a proceder a la adjudicación del bar de la piscina municipal de Suflí. Dicha adjudicación se procederá de la siguiente forma:

1.-

Que desde la publicación de este anuncio, **hasta el día 23 de Mayo del 2025 a las 12:00h**, va a estar abierto el plazo de presentación de oferta para la adjudicación de dicho negocio, donde toda persona interesada, sea física o jurídica, deberá depositar su oferta en sobre cerrado en estas dependencias, para su posterior apertura, en la fecha y hora indicada.

Dicho sobre, contendrá la cantidad de dinero a ofertar en su interior. No pudiendo ser la puja inferior a CUATROCIENTOS EUROS (400€), que podrá ser incrementada en múltiplos de CINCUENTA EUROS (50€).

Acto seguido se procederá a la apertura de los mismos, quedando adjudicada a la persona que su cantidad sea más alta, y que en caso de empate, entre las cantidades más altas, se podrá volver a pujar 15 minutos después, no pudiendo ser la segunda puja inferior a la primera.

2.-

Todos los gastos ocasionados de consumo de LUZ y de AGUA que ocasione la prestación de dicha explotación correrán a cargo del adjudicatario/a. Antes de la apertura del negocio, la persona adjudicataria deberá depositar en este Ayuntamiento la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500€), en concepto de fianza/depósito para cubrir los posibles daños ocasionados o los gastos de luz y agua, que genere dicha explotación. Al final de la temporada se procederá a saldar los gastos ocasionados que se podrán restar de dicho depósito. Así mismo dicha cantidad responderá de los posibles daños o deterioros sufridos en las instalaciones por un uso inadecuado o negligente.

3.-

La persona adjudicataria está obligada a la limpieza de la terraza y los aseos de dicho recinto. Donde se deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

4.-

La duración de la prestación se desarrollará desde el 1 de Julio al 31 de Agosto de 2023. (Pudiéndose ampliar 15 antes del inicio o 15 días después de su finalización), no implicando que la apertura de la piscina esté abierta. El horario de apertura al público será a partir de las 11:00 h de la mañana todos los días de la semana, y su cierre nunca antes de las 20:00 h. Se prestará el servicio de forma regular y continuada de manera que aquél no quede interrumpido al público.

5.-

La prestación del servicio engloba todas aquellas actuaciones o actividades relacionadas con la restauración, donde no se podrán desarrollar actividades fuera de este ámbito, sin previa autorización del Ayuntamiento. Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar, habilitación profesional y no estén incurso en ninguna prohibición para contratar. El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes aplicables, así como la normativa en materia de legislación laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. Donde en caso de incumplimiento será plenamente responsable de la infracción la persona adjudicataria. Así mismo el contratista será responsable de toda reclamación relativa a sus funciones.

6.-

Que la corporación municipal valorará de entre los ofertantes la experiencia de cada uno de ellos, prevaleciendo esta decisión sobre la oferta económica.

En Suflí, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE, Raúl Guirao Liria

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 TLF Y FAX: 950 – 423424. C.P.: 04878 SUFLI - ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	GOzi9y/12P1MsFGoDykCkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Suflí	Firmado	14/05/2025 14:38:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GOzi9y%2F12P1MsFGoDykCkg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

